



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1581

Lima, 28 DIC 2007

VISTO:

Visto el Oficio N° 1336-2007-MML-GECD-SC de fecha 30 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Artículo 159° Inciso 3) numeral 3) que son competencias y funciones de la Alcaldía Metropolitana en materia educativa, cultural y recreacional, promover las actividades artísticas y culturales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 11449 de fecha 04 de diciembre del 2000, se aprobó las modalidades de concesión bajo Taquilla a Porcentaje de uso normal, en el Teatro Segura y la Sala Alcedo, con Compañías, Asociaciones o Artistas que realicen actividades artísticos-culturales;

Que, el Artículo 2° de la acotada Resolución de Alcaldía N° 11449 dispuso que la Corporación Municipal percibirá un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) del ingreso de la taquilla, cuando participa en coproducción y como auspiciador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2582 de fecha 24 de octubre del 2005 se aprobó el proyecto de creación del “Ballet Folclórico de Lima”, encargándose su implementación a la entonces Dirección General de Educación, Cultura, Turismo y Deporte (hoy Gerencia de Educación, Cultura y Deportes) y su dependencia administrativa a la Dirección de Cultura (hoy Subgerencia de Cultura);

Que, el “Ballet Folclórico de Lima” viene realizando en coproducción con la Municipalidad Metropolitana de Lima diversos eventos artísticos –culturales de comprobada calidad;

Estando en lo dispuesto, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.




1581

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Establecer que el "Ballet Folclórico de Lima" sólo abonará a la Municipalidad Metropolitana de Lima la cantidad de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por cada función, por concepto de mantenimiento del Teatro Segura y la Sala Alcedo en que se presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

